



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 564

Radicado No. 138363189002-2019-00147-00

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, radicado bajo el No. 138363189002-2019-00147-00, informándole que se encuentra pendiente enviar el proceso al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena a fin que se surta la apelación de la sentencia, si no es porque tenemos problemas con un archivo digital que no encuentra (audiencia Art. 77 C.P.L.S.S) y se solicitó apoyo a los Ingenieros de Sistemas de la Dirección Ejecutiva y no han podido rescatar el archivo. Puede verificar el expediente digital que se encuentra en el OneDrive institucional del Juzgado y en la plataforma Justicia XXI Web. Lo anterior, para lo que usted considere ordenar.

Turbaco, 06 de octubre de 2022.

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO REQUIERE A LAS PARTES

REF: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JOSE MIGUEL CASTRO CASTRO

DDO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE ARJONA-COOTRANSAR

Visto el informe de secretaría que antecede, de una revisión a la carpeta digital del expediente, da cuenta el Despacho que efectivamente el archivo que contiene la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S llevada a cabo a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams el 26 de octubre de 2020, no se puede reproducir debido a que aparece en el aplicativo que puede que sea posible que el formato de archivo del elemento no sea compatible, que la extensión de archivo sea incorrecta o que el archivo esté corrupto.

Atendiendo que se hace necesario enviar el proceso al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, Sala de Decisión Laboral, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 3 de la ley 2213 de junio 13 de 2022, solicitando a los apoderados judiciales de las partes en este asunto que colaboren solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia, requiriéndoles a fin que colaboren, proporcionándonos por cualquier medio la grabación de la audiencia celebrada el 26 de octubre de 2020 que tengan en sus archivos, la cual es necesaria para desarrollar la actuación procesal subsiguiente, que es enviar la carpeta digital del expediente al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, Sala de Decisión Laboral, a fin que se surta la apelación de la sentencia que fue proferida oralmente en reanudación de audiencia de trámite y juzgamiento celebrada el 26 de agosto de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes, abogados RIGOBERTO JOSE CORREA ACOSTA, apoderado judicial de la parte demandante y MARIA DE LOS ANGELES NAAR SILVA, apoderada judicial de la parte demandada, a fin que colaboren solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia, proporcionándonos por cualquier medio la grabación de la audiencia celebrada el 26 de octubre de 2020 que tengan en sus archivos, la cual es necesaria para desarrollar la actuación procesal subsiguiente, que es enviar la carpeta digital del expediente al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, Sala de Decisión Laboral a fin que se surta la apelación de la sentencia que fue proferida oralmente en reanudación de audiencia de trámite y juzgamiento celebrada el 26 de agosto de 2022, debido a que ahora se le imposibilita al Juzgado descargar dicho archivo, teniendo en cuenta que aparece en la plataforma Microsoft Office 365 Teams que pueda que el elemento no sea compatible, que la extensión de archivo sea incorrecta o que el archivo esté corrupto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 564

Radicado No. 138363189002-2019-00147-00

SEGUNDO: Por secretaria entérese al apoderado judicial del demandante, enviándole comunicación al correo electrónico rigobertocorrea589@gmail.com y a la apoderada judicial de la empresa demandada, enviándosele comunicación al correo electrónico airma1626@yahoo.es a fin que nos proporcionen la grabación solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

2

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46a3905471b63ef718cca011f656fa2515d04e037232268e73883ed32875e2e**

Documento generado en 06/10/2022 03:27:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**